

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R.C. del S. 17

INFORME NEGATIVO

1 DE ^{Maya} ABRIL DE 2026

Actas y Récord

2026 MAY - I P 9:56

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, tras un exhaustivo análisis y evaluación, respetuosamente no recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 17 (en adelante, R.C. del S. 17).

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 17 tiene como propósito ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", realice la evaluación correspondiente para la transferencia al Gobierno Municipal de San Juan, de titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Escuela Manuel Cuevas Bacener, que ubica en la calle Profesor Ernesto Vigoreaux de la comunidad Villa Palmeras de dicho municipio; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación y análisis de la referida medida fueron solicitados Memoriales Explicativos del Municipio de San Juan, del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) y del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR). De su revisión, esta Comisión advierte que, si bien la intención de la R. C. del S. 17 persigue un fin público legítimo al proponer la transferencia de la antigua Escuela Manuel Cuevas

Bacener al Municipio de San Juan para establecer una academia de manejo de emergencias y seguridad, existen obstáculos legales y administrativos que impiden su ejecución en este momento.

El Municipio de San Juan, mediante su Oficina de Asuntos Legales, se expresó a favor de la medida, invocando sus facultades bajo el Código Municipal para adquirir bienes inmuebles del Estado y destacando los beneficios comunitarios y de seguridad pública que derivarían del uso propuesto. No obstante, la posición municipal depende de la disponibilidad del inmueble, condición que no se cumple en la actualidad.

Por su parte, el CEDBI reconoció los méritos de la propuesta, pero dejó claramente establecido que la escuela continúa bajo control y uso activo del Departamento de Educación como centro de archivo inactivo. En su memorial inicial y en un memorial reciente adicional, el Comité reiteró que la propiedad no ha sido desocupada, lo cual impide iniciar cualquier proceso de evaluación conforme a la Ley 26-2017. El CEDBI enfatizó que ninguna transacción puede considerarse mientras la agencia custodio mantenga uso operativo en la instalación.

El Departamento de Educación, aunque manifestó no oponerse al fin de la medida, confirmó que la escuela continúa siendo utilizada como almacén de expedientes oficiales. Asimismo, en el curso de una reunión celebrada el jueves, 16 de abril del corriente año, el DEPR informó que no puede entregar la instalación al CEDBI ya que no cuenta con un espacio alternativo que cumpla con los criterios de seguridad y protección que requieren los expedientes que allí se encuentran almacenados. De igual modo, la agencia indicó que no dispone de un plan inmediato para relocalizar dichos documentos.

A la luz de la evidencia presentada, esta Comisión determina que la medida ordena la realización de un proceso que no puede llevarse a cabo mientras el inmueble permanezca en uso activo por el DEPR y no haya sido formalmente liberado al CEDBI. Las limitaciones actuales impiden la ejecución de la orden contenida en la R. C. del S. 17, lo cual torna la medida inaplicable e improcedente en esta etapa.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN


A la luz de los memoriales recibidos, de la información provista por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) y del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), así como de los hechos confirmados durante la reunión celebrada el jueves, 16 de abril del corriente, esta Comisión de Educación de la Cámara de Representantes concluye que la R. C. del S. 17 no puede ejecutarse en esta etapa. La antigua Escuela Manuel Cuevas Bacener continúa en uso activo por parte del DEPR como almacén de expedientes oficiales, no ha sido desocupada ni liberada formalmente al CEDBI, y la agencia custodio no dispone de instalaciones alternas donde reubicar de forma segura los documentos allí resguardados.

Debido a estas circunstancias, el CEDBI carece de jurisdicción para realizar cualquier evaluación o trámite de disposición sobre el inmueble, lo que imposibilita

cumplir con el mandato establecido en la medida. Aunque la intención de la resolución persigue un fin público legítimo, las condiciones actuales del inmueble la tornan inaplicable e improcedente.

POR LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes no recomienda la aprobación del R.C. del S. 17.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Tatiana Pérez Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 17

14 de enero de 2025

Presentada por el señor *Morales Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, realice la evaluación correspondiente para la transferencia al Gobierno Municipal de San Juan, de titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Escuela Manuel Cuevas Bacener, que ubica en la calle Profesor Ernesto Vigoreaux de la comunidad Villa Palmeras de dicho municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el vasto panorama de la administración pública, los municipios destacan como la piedra angular del servicio y la respuesta efectiva a las necesidades de nuestros constituyentes. Su cercanía con la comunidad les confiere una ventaja única para comprender y abordar los desafíos locales con prontitud y efectividad. Tales características y los retos constantes que enfrentan en la actualidad han llevado a que los municipios asuman un rol protagónico y crucial en brindar asistencia y servicios públicos vitales a los diversos sectores de la sociedad.

En este contexto, se vuelve imperativo identificar y canalizar los recursos necesarios para asegurar la continuidad de los servicios que brinda el Estado a sus constituyentes, a través de los municipios. Ante los nuevos desafíos y retos fiscales que

enfrentan nuestros municipios, resulta más indispensable que nunca el que dotemos a los gobiernos municipales con las herramientas y recursos necesarios para que puedan atender eficientemente las necesidades de sus constituyentes.

Bajo esta premisa, actualmente existen varias alternativas y oportunidades en las que los municipios podrían dotarse de recursos del Estado que se encuentran disponibles y que serían de enorme beneficio para la gestión pública local. Entre estas, el cierre de escuelas realizado por el Departamento de Educación ha redundado en bienes inmuebles que actualmente se encuentran sin ningún uso y en estado de abandono, pero que a su vez representan una oportunidad para mejorar y ampliar la capacidad de provisión de servicios que realizan los municipios. El brindar a los municipios la oportunidad de hacer uso de estas instalaciones, tendría el efecto inmediato de fortalecer su capacidad para implementar programas y proyectos que se adapten a las necesidades específicas de sus constituyentes. Además, tal iniciativa representa un beneficio mutuo toda vez que, como parte de la gestión, los municipios mantendrían en estado óptimo estos inmuebles que hoy se encuentran en abandono.

Oportunidades como estas han sido identificadas por el Gobierno Municipal de San Juan, el cual ha petitionado la transferencia de la titularidad y estructuras correspondientes a la Escuela Manuel Cuevas Bacener, ubicada en la calle Profesor Ernesto Vigoreaux de la comunidad Villa Palmeras de dicho municipio, con el propósito de establecer en esta una academia de manejo de emergencia y seguridad.

La creación de esta academia constituye un hito esencial para adiestrar a los organismos municipales a cargo del manejo de emergencias, mejorar la coordinación interagencial y promover la cultura de prevención en beneficio de toda la comunidad, lo cual fortalecería la capacidad de respuesta del municipio ante situaciones de emergencia.

Conforme lo anterior, es menester de esta Asamblea Legislativa ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan

Fiscal”, evaluar el traspaso de las instalaciones de la referida escuela al Gobierno Municipal de San Juan. Dicha evaluación se realizará en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta medida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de
3 Cumplimiento con el Plan Fiscal”, realice la evaluación correspondiente para la
4 transferencia al Gobierno Municipal de San Juan, de titularidad de los terrenos y
5 estructuras de la antigua Escuela Manuel Cuevas Bacener, que ubica en la calle Profesor
6 Ernesto Vigoreaux de la comunidad Villa Palmeras de dicho municipio.

7 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
8 evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días
9 laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al
10 transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se
11 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse
12 inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.

13 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.